En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…) d) En relación con la Administración Municipal:

(…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de Puerto Rico, Caquetá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido asignadas en materia de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y promoción del bienestar de la comunidad, debe desarrollar acciones encaminadas a garantizar espacios adecuados para la práctica deportiva, la integración comunitaria y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable, especialmente en los sectores rural y educativo del municipio.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

La educación constituye un servicio público de especial importancia para el desarrollo social y humano de la población, razón por la cual las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, deben propender por garantizar que los establecimientos educativos oficiales cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, deportivas y de bienestar que allí se realizan.

En este sentido, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, tiene la responsabilidad de contribuir al adecuado funcionamiento de las instituciones educativas oficiales ubicadas en su territorio, procurando que sus instalaciones físicas se mantengan en condiciones apropiadas de seguridad, funcionalidad y salubridad para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Como parte de las actividades de conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa, se presentan de manera permanente necesidades relacionadas con reparaciones, adecuaciones y labores de mantenimiento preventivo y correctivo en diferentes espacios de las instituciones, tales como aulas de clase, baterías sanitarias, cubiertas, pisos, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, sistemas hidráulicos, cerramientos y demás elementos que hacen parte de la infraestructura física. La atención oportuna de estas situaciones permite prevenir un mayor deterioro de las instalaciones y contribuye a mantener ambientes adecuados para la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal, resulta necesario disponer de los insumos, herramientas y demás elementos requeridos para atender las labores de mantenimiento y mejoramiento que se requieran en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio. La disponibilidad de estos elementos permitirá realizar intervenciones de manera oportuna, especialmente frente a aquellas situaciones que, por su naturaleza, requieren atención para evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades escolares.

La falta de atención de las necesidades de mantenimiento puede generar un deterioro progresivo de la infraestructura, ocasionar mayores costos de reparación a futuro y, en determinados casos, representar condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades propias de la comunidad educativa. Por lo anterior, resulta conveniente adoptar medidas que permitan atender oportunamente las necesidades que se presenten y conservar en condiciones adecuadas los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, con el propósito de contar oportunamente con los elementos e insumos requeridos para apoyar las labores de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, contribuyendo así a la conservación de los espacios físicos y a la generación de ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades educativas.

Esta iniciativa está enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "PUERTO RICO MERECE + adoptado mediante Acuerdo No. 6 del 2024, el cual se constituye el marco de acción, de las políticas, programa, estrategias y proyectos de la administración municipal y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad y representa la apuesta de PUERTO RICO MERECE+ en el siguiente esquema programático:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

LINEA ESTRATEGICA	Puerto Rico es más que la gente
SECTOR	Educación
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
PRODUCTO	Infraestructura educativa mantenida
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ
CODIGO BPIN	202600000004392

Para hacer posible el desarrollo del proyecto y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere contar con el apoyo necesario para su adecuada ejecución, de manera que se aseguren las condiciones requeridas para la participación de las comunidades beneficiarias y para el desarrollo integral de los procesos previstos. En razón a la naturaleza del proyecto y a los componentes que involucra, se hace necesario acudir a la contratación de un servicio de apoyo logístico que permita atender los requerimientos asociados a su ejecución.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento al deporte y la recreación en concordancia con los objetivos del proyecto aprobado y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA"

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

UNSPSC	Descripción
301515	Material para tejados y techos
312115	Pintura y tapa poros

2.3 Obligaciones generales del contratista:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los productos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar todo el personal de logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual
d. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. Obligaciones de la entidad:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

.

2.6. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

2.7. Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual

2.9. Supervisión: La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición del objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de compraventa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Teja master 1000 de 6 metros lineales, calibre 28	140	UNIDAD
2	Pintura para exteriores- Tipo 1 color blanca	16	Cuñete

4. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

El Municipio de Puerto Rico – Caquetá, realizó un estudio para revisar los costos de los elementos para determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Puerto Rico – Caquetá con el propósito de establecer el precio probable de los productos que demanda la entidad, realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

4.2. VALOR DEL FUTURO CONTRATO

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI DOS MIL PESOS ($49.022.000,00) M/CTE**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato celebrado a través de un (01) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa prestación del servicio y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 388 de fecha 17 de septiembre del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

5.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

5.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	**Tarifa**
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

5.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

5.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del [illegible]	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/Supervisor

7. ANÁLISIS DE IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

Se identifican impactos de carácter económico, social y ambiental asociados con la adquisición, suministro y utilización de los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa oficial del municipio. Desde el componente económico, la adquisición de estos materiales representa una inversión de recursos públicos orientada a la conservación y mejoramiento de las instalaciones educativas, permitiendo atender oportunamente las necesidades identificadas y prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura, lo cual contribuye a evitar futuras inversiones de mayor cuantía.

De igual manera, el proceso puede generar efectos positivos en la economía local y regional, mediante la participación de establecimientos comerciales, proveedores y demás actores económicos dedicados a la comercialización de materiales de ferretería y construcción, promoviendo la circulación de recursos y el fortalecimiento de las actividades comerciales relacionadas con el suministro de los bienes requeridos. En cuanto al componente social, el desarrollo del presente proceso tiene un impacto positivo sobre la comunidad educativa del municipio, conformada por estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia y demás integrantes de la comunidad, toda vez que el mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones físicas permitirá contar con espacios más seguros, adecuados, dignos y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, culturales y recreativas. Así mismo, estas acciones contribuyen al bienestar de los estudiantes y del personal educativo, al fortalecimiento de las condiciones para la prestación del servicio público educativo y a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, procurando condiciones de mayor equidad entre las instituciones ubicadas en el área urbana y rural del municipio.

Por otra parte, desde el componente ambiental, se reconoce que la adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de materiales y elementos de ferretería pueden generar impactos relacionados con la producción de residuos sólidos, empaques, envases, sobrantes de materiales, emisiones atmosféricas derivadas del transporte y posibles afectaciones al entorno durante las actividades de mantenimiento. En este sentido, se deberán adoptar medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar dichos impactos, mediante la adecuada manipulación y almacenamiento de los productos, el uso racional de los materiales, la separación de residuos en la fuente, el aprovechamiento de materiales reutilizables y la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición, empaques y demás elementos que se generen, conforme a la normativa ambiental vigente. De igual manera, se deberá procurar que los materiales suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, evitando el desperdicio de recursos y promoviendo buenas prácticas ambientales durante su utilización. En consecuencia, se considera que el presente proceso de contratación genera impactos económicos y sociales

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

positivos, al contribuir al fortalecimiento de la infraestructura educativa, al bienestar de la comunidad y al uso eficiente de los recursos públicos, mientras que los impactos ambientales identificados son susceptibles de prevención, mitigación y control mediante la implementación de medidas adecuadas de manejo ambiental. Por lo anterior, la adquisición de materiales y elementos de ferretería resulta conveniente y necesaria para el municipio de Puerto Rico, Caquetá, en tanto permite atender las necesidades de mejoramiento y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de las condiciones para la prestación del servicio público educativo.

8. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

8.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los</td></tr>
</table>

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Característica	Condición
	integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el veinte (20) del mes de octubre de 2026

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	Ana Milena Vargas Narvaez	Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	ORIGINAL FIRMADO